

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	1° 37' 00" Oeste	40° 41' 40" Norte
Vértice 2 .....	1° 36' 00" Oeste	40° 41' 40" Norte
Vértice 3 .....	1° 36' 00" Oeste	40° 41' 00" Norte
Vértice 4 .....	1° 36' 20" Oeste	40° 41' 00" Norte
Vértice 5 .....	1° 36' 20" Oeste	40° 40' 40" Norte
Vértice 6 .....	1° 37' 00" Oeste	40° 40' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de ocho cuadrículas mineras.

Segundo.—Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Tercero.—Quedan libres de las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación, otorgados sobre la zona indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

**22592** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.458, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de 1.621 metros de línea A. T., a 15 KV., a partir de la derivación de Curenga, en los términos municipales de Damimiel-Malagón (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 12 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental, Ricardo Martín Gallego.—10.361-C.

**22593** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.419, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea mixta a 1520 KV. y centro de transformación de 250 KVA., 15.000 ± 5 por 100 380/220 V., en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 12 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental, Ricardo Martín Gallego.—10.362-C.

**22594** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.396, incoado en esta Delegación Provincial a instancia

de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea y Centro de transformación de 400 KVA., 15.000/400-230 V., en calle Soledad, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real 12 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Martín Gallego.—10.363-C.

**22595** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.369, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV., de cintura de Argamasilla de Alba (2.ª fase), y derivación mixta al centro de transformación «Magdalena Pacheco», en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 12 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Martín Gallego.—10.364-C.

**22596** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia, se incoa por esta Delegación Provincial, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., desde la futura central de San Jorge (Cotobad) hasta la subestación de Mourente (Pontevedra), autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de esta Delegación de fecha 30 de noviembre de 1976, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 175/1975, de 13 de febrero, siendo la Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Expediente: AT. 93/78 U. O.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas sitas en los términos municipales de Pontevedra y Cotobad, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos se señalará con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, para cada uno de ellos, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación.

Pontevedra, 4 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—10.006-C.